


ANEXO

METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE UNA OFERTA COMO ECUATORIANA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 13 de diciembre de 2016, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000074	Pág.: 2 de 14	

El proceso para definir una oferta como ecuatoriana consta de dos elementos:

1. El umbral del Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) del procedimiento de contratación pública, registrado en el pliego por la entidad contratante.
2. El Valor Agregado Ecuatoriano declarado por el oferente a través de la información solicitada en el formulario respectivo, que es contrastado con el umbral registrado por la entidad contratante, el mismo que servirá únicamente para ese procedimiento de contratación.

a) Definiciones

Productos de una oferta: conjunto de uno o más productos (bienes y/o servicios), correspondientes a diferentes códigos CPC, que en su integridad constituyen una oferta en un proceso de contratación.

Lote de contratación: conjunto de más de un CPC de bienes o servicios correspondientes a un proceso de contratación.

Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación: porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano que debe cumplir una oferta a fin de que ésta sea considerada ecuatoriana y acceda a las preferencias detalladas en la normativa vigente. Este porcentaje será calculado por la entidad contratante en base al presupuesto referencial, cantidades de bienes y/o servicios a contratar y los porcentajes de umbrales definidos por el SERCOP.


b) Metodología para el cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta (VAE)

2.1 Metodología para definir el umbral de Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública por parte de las entidades contratantes.

Existen dos casos para la definición del umbral del valor agregado ecuatoriano de los procedimientos de contratación pública.

Caso 1. Cuando el procedimiento de contratación pública corresponda a un solo código de bienes y/o servicios.

En este caso, el umbral será el valor agregado ecuatoriano específico de ese código CPC, que está publicado en el portal institucional del SERCOP.

 SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Número de informe: 01	Versión: 02
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 13 de diciembre de 2016, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000074	Pág.: 3 de 14
Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.	

Caso 2. Cuando el procedimiento de contratación pública corresponda a más de un solo código CPC o que incluye uno o varios lotes con diferentes códigos CPC de bienes y/o servicios.

En este caso, el umbral de VAE del procedimiento de contratación que la entidad contratante calcula, corresponde a un promedio ponderado de los valores de umbrales de VAE de cada producto del procedimiento de contratación publicados en el portal institucional del SERCOP. La ponderación se la realiza en base a la participación en monto de cada producto respecto al monto total del presupuesto referencial del procedimiento.

En el caso en el que el procedimiento de contratación se refiera a uno o varios lotes de contratación, en el que existan varios productos (CPC), el umbral del procedimiento de contratación pública corresponde a un promedio ponderado de los valores de umbrales de VAE de cada lote. La ponderación se la establece en base a la participación en monto de cada uno de los lotes respecto al monto total del presupuesto del procedimiento de contratación. Es decir, en estos casos, la entidad contratante calculará y publicará un umbral de VAE por cada lote y otro adicional por el total del procedimiento de contratación.


El umbral de VAE correspondiente a cada lote será un promedio ponderado de los umbrales de VAE de cada CPC perteneciente al lote, en base a los valores publicados en el portal institucional del SERCOP.

La expresión matemática para este cálculo es la siguiente:

$$\text{Umbral de VAE del procedimiento de contratación} = \sum_{i=1}^n \text{Umbral VAE}_i \times \text{PRPF}_i$$

Umbral VAE_i: Valor del umbral de VAE de cada CPC (i) publicado en el portal institucional del SERCOP.

PRPF_i: Peso relativo, expresado en porcentaje, del monto específico del producto i (bien o servicio), en dólares, respecto al monto total del presupuesto referencial del procedimiento de contratación, el mismo que presentará valores entre 0 y 100%. De la misma forma, la sumatoria total de todos los valores ponderados no podrán superar el 100%.

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 13 de diciembre de 2016, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000074	Pág.: 4 de 14	

Esta fórmula será la misma que se utilizará para calcular el umbral de VAE de un procedimiento en el que existan varios lotes. En este caso el peso relativo ($PRPP_i$), corresponderá al monto del lote en relación al presupuesto referencial total del procedimiento, como se detalló previamente.

Entidad Contratante


Para la publicación del proceso en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, la Entidad Contratante incorporará en los pliegos respectivos del procedimiento de contratación y en el formulario electrónico dispuesto para el efecto, para cada uno de los productos que constituirán el requerimiento, la siguiente información:

- CPC del producto (bien y/o servicio) a contratar a nueve (9) dígitos
- Descripción del producto (bien y/o servicio)
- Cantidad
- Unidad
- Precio referencial unitario y total de cada producto
- Presupuesto referencial total del procedimiento de contratación.
- Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación

Ejemplo para un solo CPC:

CPC 1: 35290

CPC	VAE (Umbral) (a) (Público en el portal institucional del SERCOP)	Presupuesto Referencial (bi) USD\$	PRPPi (Peso Relativo) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d= (a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
352900001	39%	1.000	100%	39%	39%
TOTAL ($\sum bi$)		1.000			

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 13 de diciembre de 2016, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000074	Pág.: 5 de 14	

Ejemplo para un lote de contratación:


CPC 1: 33960

CPC	VAE (Umbral) (a) (Público en el portal institucional del SERCOP)	Presupuesto Referencial (bi) USD\$	PRPPi (Peso Relativo) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d= (a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
339600001	39%	450	27%	11%	45%
339600010	40%	896	55%	22%	
339601011	25%	36	2%	1%	
339600620	70%	258	16%	11%	
TOTAL ($\sum bi$)		1.640			

Ejemplo para varios lotes:

LOTE 1: CPC 35290

CPC	VAE (Umbral) (a) (Público en el portal institucional del SERCOP)	Presupuesto Referencial (bi) USD\$	PRPPi (Peso Relativo) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d= (a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
352900001	39%	1.000	100%	39%	39%
TOTAL ($\sum bi$)		1.000			


 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 13 de diciembre de 2016, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000074	Pág.: 6 de 14	

LOTE 2: CPC 45260

CPC	VAE (Umbral) (a) (Público en el portal institucional del SERCOP)	Presupuesto Referencial (bi) USD\$	PRPPi (Peso Relativo) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d= (a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
452601011	60,00%	120	52%	31%	50%
452601015	39,39%	110	48%	19%	
TOTAL ($\sum bi$)		230			

LOTE 3: CPC 33960

CPC	VAE (Umbral) (a) (Público en el portal institucional del SERCOP)	Presupuesto Referencial (bi) USD\$	PRPPi (Peso Relativo) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d= (a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
339600001	39%	450	27%	11%	45%
339600010	40%	896	55%	22%	
339601011	25%	36	2%	1%	
339600620	70%	258	16%	11%	
TOTAL ($\sum bi$)		1.640			

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 13 de diciembre de 2016, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000074	Pág.: 7 de 14	

Cálculo del Umbral del total del Procedimiento de Contratación Pública

Umbral del Procedimiento de Contratación Pública						
Lote	Referencia CPC del lote	Umbral de VAE del Lote (a)	Presupuesto referencial del lote (bi)	PRPPi (Peso Relativo del lote) $c=(bi/\sum bi)$	VAE Ponderado del Procedimiento $d=(a*c)$	Umbral VAE $\sum d$
1	35290	39%	1.000	35%	14%	43%
2	45260	50,14%	230	8%	4%	
3	33960	44%	1.640	57%	25%	
Total ($\sum bi$)			2.870	100%		

Las entidades contratantes deberán publicar el umbral del VAE en función del tipo de adjudicación que se vaya a realizar; es decir, si se trata de adjudicación total, deberá publicar un solo umbral del procedimiento de contratación independientemente del número de lotes de contratación. Si se va a realizar adjudicación parcial, se deberá publicar un umbral por cada lote de contratación.


2.2 Metodología para establecer el valor agregado ecuatoriano de una oferta, realizado por proveedores del Estado.

Para la determinación del VAE de ofertas de bienes y/o servicios se aplicará únicamente la información del formulario “Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano” que se presenta en esta resolución.

En el caso de ofertas que no alcancen el umbral para el procedimiento de contratación pública respectivo, la oferta se considerará como extranjera.

Proveedor

El proveedor como parte de la entrega de la oferta, a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, en el formulario o anexo electrónico en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública, dispuesto para el efecto, ingresará los siguientes datos:

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 13 de diciembre de 2016, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000074	Pág.: 8 de 14	

- a. Monto en dólares de las importaciones directas realizadas por el oferente, relativas a los bienes, y/o servicios de la oferta presentada.
- b. Monto en dólares de las compras en Ecuador que son importadas por terceros (proveedores del oferente), relativas a los bienes y/o servicios de la oferta presentada.
- c. Monto en dólares de la oferta total. (este literal se lo obtendrá directamente de la oferta económica del proveedor)

Determinación del VAE de la oferta

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$VAE_{oferta} = 1 - \frac{a + b}{c} * 100$$

Donde:


- a. Monto en dólares de las importaciones directas realizadas por el oferente, relativas a los bienes, y/o servicios de la oferta presentada.
- b. Monto en dólares de las compras realizadas en Ecuador que son importadas por terceros (proveedores del oferente), relativas a los bienes y/o servicios de la oferta presentada.
- c. Monto en dólares de la oferta total (este literal se lo obtendrá directamente de la oferta económica del proveedor).

Condiciones para el correcto cálculo del VAE:

- El valor de la sumatoria (a+b) no puede ni debe ser superior al valor de c.

En caso de que el proceso corresponda a adjudicación total, el oferente deberá registrar en su oferta y adjuntar en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública, un solo formulario de “Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE)” independientemente del número de lotes de contratación. Si se trata de adjudicación parcial, el oferente deberá registrar en su oferta y adjuntar en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública, un formulario de “Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE)” por cada lote de contratación.

Hasta que el SERCOP automatice el formulario descrito para la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de procedimientos de contratación de bienes y/o servicios, la entidad contratante deberá, de manera obligatoria, incluir en el acta de calificación el detalle del cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas presentadas conforme se describe en este anexo, la misma que deberá publicarse en la herramienta informática del SOCE.

 SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Número de informe: 01	Versión: 02
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 13 de diciembre de 2016, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000074	Pág.: 9 de 14 Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.

Para ello, deberá utilizar la información ingresada por los oferentes correspondientes a los valores de (a) y (b), mientras que el valor de (c) lo obtendrá del valor de la oferta económica que el oferente presente en su oferta. La entidad contratante deberá realizar este cálculo para cada oferta presentada.

Ejemplos: Ejemplo 1:

- Umbral de Valor agregado ecuatoriano (VAE) del procedimiento de contratación pública calculado por la entidad: **75%**

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

¿Es usted DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE, IMPORTADOR, REPRESENTANTE DIRECTO o INTERMEDIARIO de los bienes o servicios que conforman su oferta?. RECUERDE que usted puede responder NO a esta pregunta, SOLO si es PRODUCTOR (FABRICANTE) de una parte o de la totalidad, de los productos que son objeto de esta contratación

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Valor en USD\$.


(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? ¹	180.000,00
cumplir con esta oferta?	500.000,00

(c) Oferta económica final	3.000.000,00
----------------------------	--------------

VAE (oferta)	77,33%
--------------	--------

En este ejemplo, la oferta del proveedor sobrepasa el umbral del procedimiento de contratación, y por tanto su oferta es ecuatoriana.

¹ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

 SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Número de informe: 01	Versión: 02
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 13 de diciembre de 2016, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000074	Pág.: 10 de 14 Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.

Ejemplo 2:

- Umbral de Valor agregado ecuatoriano (VAE) del procedimiento de contratación pública calculado por la entidad: **80%**

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

¿Es usted **DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE, IMPORTADOR, REPRESENTANTE DIRECTO o INTERMEDIARIO** de los bienes o servicios que conforman su oferta?. **RECUERDE** que usted puede responder **NO** a esta pregunta, **SOLO** si es **PRODUCTOR (FABRICANTE)** de una parte o de la totalidad, de los productos que son objeto de esta contratación,

Si **No**

X	
---	--

Valor en USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?²

	180.000,00
--	------------

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

	000.000,00
--	------------

(c) Oferta económica final

	3.000.000,00
--	--------------


VAE (oferta)

	84,00%
--	--------

En este ejemplo, la oferta del proveedor sobrepasa el umbral del procedimiento de contratación, y por tanto su oferta es ecuatoriana.

Para todos los procedimientos de subasta inversa electrónica, en el caso en el que el proveedor declare que es intermediario, su oferta seguirá participando sin preferencias y su VAE será cero. En todos los casos de cotización y licitación de bienes y servicios, al declarar ser intermediario, no accederá a puntaje por VAE.

² El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 13 de diciembre de 2016, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000074	Pág.: 11 de 14	

ANEXO: " DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA "

NOMBRE DEL OFERENTE:

Código del Procedimiento

DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA


Señor
(Máxima Autoridad
ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al SERCOP, o a un Órgano de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del portal institucional del SERCOP; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el SERCOP lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, a través del sistema de contratación pública, en el formulario electrónico o anexo digital adjunto en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública, ingresará los siguientes datos:

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 13 de diciembre de 2016, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000074	Pág.: 12 de 14	

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

	Si	No
<p>¿Es usted DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE, IMPORTADOR, REPRESENTANTE DIRECTO o INTERMEDIARIO de los bienes o servicios que conforman su oferta?. RECUERDE que usted puede responder NO a esta pregunta, SOLO si es PRODUCTOR (FABRICANTE) de una parte o de la totalidad, de los productos que son objeto de esta contratación.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Valor en USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?³


(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima,

³ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 13 de diciembre de 2016, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000074	Pág.: 13 de 14	

bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.


- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Serán consideradas como **EXCEPCIONES** para ser calificados como **PRODUCTORES** de bienes, las siguientes actividades realizadas por los oferentes:

- Las manipulaciones simples destinadas a asegurar la conservación de los bienes durante su transporte y almacenamiento, tales como la aeración, refrigeración, adición de sustancias, salazón, extracción de partes averiadas y operaciones similares. Salvo en aquellos casos que con ocasión a la cogestión se demuestre que grupos de personas realicen este tipo de funciones dentro de la empresa.

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 02	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de adquisición de bienes y prestación de servicios.
Fecha: 06 de julio de 2015 Modificado en fecha : 13 de diciembre de 2016, con Resolución No. RE- SERCOP-2016-000074	Pág.: 14 de 14	

- Las operaciones de despolvamiento, lavado o limpieza, entresaque, clasificación, selección, calibración, división de partes, cibrado, tamizado, filtrado, aplicación de aceite y recortado.
- El solo hecho de realizar operaciones de embalaje, de incorporación de los productos ofertados en su envase primario y/o secundario, el sellado o embotellado de un producto final.
- La clasificación, formación de juegos de bienes, la reunión o división de bultos, entresaque, selección.
- El solo hecho de realizar el marcado, cifrado, aplicación de marcas, etiquetas o signos distintivos sobre el producto final, sus envases primarios y/o secundarios.
- El servicio post venta y garantía de bienes y servicios importados, costos de publicidad, promoción, comercialización y distribución.

Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes y servicios simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial. En estos casos, el oferente será calificado como **PRODUCTOR** de los bienes o servicios objeto de la contratación, cuando su actividad productiva contribuya a la mitad más representativa del presupuesto referencial. Cuando el objeto de contratación se refiera a la adquisición de un bien, ser prestador de servicios asociados al mismo no califican al proveedor como productor (no intermediario), ya que del objeto de contratación se desprende que lo principal es la adquisición del bien, siendo el servicio accesorio al mismo, por tanto, si se dejase sin efecto lo principal, lo accesorio resultaría innecesario e irrelevante.